



ACTA NUMERO VEINTINUEVE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Veintisiete de Julio del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. Seguidamente se recibió al Jefe de Protección Civil, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien realiza la presentación del Plan de las Fiestas Agostinas y solicita su aprobación, además presenta el informe de las actividades realizadas como unidad de Protección civil, mostrando fotografías y videos de los trabajos que se han ejecutado. A continuación se le concede participación a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	N°23DS000F01407 , 23DS000F01408	PAGO POR COMPRA DE INSUMOS PARA COCINA Y BEBIDAS PARA CUBRIR SEMANA DE VACACIONES AGOSTINAS 2023 Y VENTA DIARIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO TURISTICO LA HACIENDA SEGÚN FACTURAS. 1 BOTE DE SAZON COMPLETO 5 LBS DE ACHOTES 200 BOLSAS 5 LIBRAS 50 LIBRAS DE ARROZ 3 BIDONES DE ACEITE 10 ARROBAS DE HARINAS DOÑA BLANCA 20 BOLSAS AZUCAR SOBRE 10 BOLSAS SAL SOBRE 100 BOLSAS DE 25 LB 1 FARDO DE PLATOS # 9 2 FARDOS DE SERVILLETAS 1 FARDO DE TENEDORES 1 FARDO DE BANDEJA 8x8 (4 PAQUETES) 2 PAQUETES DE PLATOS SOPEROS 3 ONZAS. 15 LIBRAS DE CONSOME 25 CAJAS DE COCA COLA VIDRIO DE 24 UNIDADES C/U 10 FARDOS DE COCA COLA 2 1/2 LTS 20 FARDOS DE AGUA CRISTAL 600 ML 10 FARDOS DE JUGOS DEL VALLE DE 500 ML 4 FARDOS DE GATORADE DE 12 UNIDADES C/U 10 CAJAS DE CERVEZA PILSENER VIDRIO DE 24 UNIDADES C/U	\$ 5.75 \$ 6.25 \$ 3.10 \$ 33.00 \$ 135.00 \$ 147.50 \$ 25.00 \$ 12.50 \$ 7.50 \$ 15.50 \$ 9.50 \$ 14.50 \$ 22.00 \$ 11.00 \$ 18.75 \$ 256.25 \$ 110.00 \$ 145.00 \$ 51.00 \$ 82.00 \$ 215.00	\$ 1,326.10
XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX	FACTURAS N°23DS000F01385 , 23DS000F01386	PAGO POR COMPRA DE INSUMOS PARA COCINA Y BEBIDAS PARA CUBRIR SEMANA DE VACACIONES AGOSTINAS 2023 Y VENTA DIARIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO TURISTICO LA HACIENDA SEGÚN FACTURAS. 5 BIDONES DE ACEITE 10 BOTES DE SAL CON AJO 1 QUINTAL DE FRIJOLES	\$ 225.00 \$ 45.00 \$ 125.00	\$ 992.50



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		8 ARROBAS DE HARINA DE MAIZ 10 SACOS DE CARBON 5 ROLLOS DE PAPEL TOALLA 2 RESMA DE PAPEL DE EMPAQUE 6 PAQUETE BOLSAS DE JARDIN 5 PAQUETE BOLSAS 5 LIBRAS 2 PAQUETES BOLSAS 25 LIBRAS 20 TARROS DE JABON DE TRASTES 2 FARDOS DE RINSO 5 GALONES DE LEJIA 6 ARROBAS ARROZ PRECOSIDO 4 GALONES DE DESINFECTANTES 25 LIBRAS DE CONSOME DE POLLO 10 LIBRAS DE CONSOME DE RES 1 ARROBAS DE SAL 5 CAJAS DE SOPAS KNOOR 2 GALONES KEPCHUP 3 BOTES DE SAZON COMPLETO 12 SOBRES DE PIMIENTAS NEGRAS	\$ 118.00 \$ 147.50 \$ 6.25 \$ 12.00 \$ 7.50 \$ 7.50 \$ 15.00 \$ 27.00 \$ 24.00 \$ 11.25 \$ 99.00 \$ 15.00 \$ 31.25 \$ 12.50 \$ 3.00 \$ 22.50 \$ 10.00 \$ 17.25 \$ 11.00	
XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	FACTURAS N°21DS000F10171 N°21DS000F10172	PAGO POR COMPRA DE SUMINISTRO DE VERDURAS PARA CUBRIR SEMANA DE VACACIONES AGOSTINAS 2023 Y VENTA DIARIA; PARA MANTENIMIENTO DE COCINA EN C.T. HACIENDA, SEGÚN FACTURAS, 1 PIÑA 5 ELOTES 25 ZANAHORIA 25 CEBOLLA ROJA 25 CEBOLLA BLANCA 1 OLOR PARA SOPA 2 REPOLLO VERDE 2 VINAGRE 1 lb CHILE JALAPEÑO 10 GUIQUIL 10 LBS EJOTE 100 LIMONES 50 PEPINOS 1 CAJA DE TOMATE 1 LB GENJIBRE 2 CAJAS DE LECHUGA	\$ 2.50 \$ 7.50 \$ 6.25 \$ 8.75 \$ 8.75 \$ 1.00 \$ 4.00 \$ 2.50 \$ 1.00 \$ 5.00 \$ 12.50 \$ 10.00 \$ 17.50 \$ 20.00 \$ 3.00 \$ 24.00	\$ 137.75



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		1 LB LOCORO	\$ 3.50	
XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX	FACTURAS N° 21DS000F10173, 21DS000F10173	PAGO POR COMPRA DE SUMINISTRO DE VERDURAS PARA CUBRIR SEMANA DE VACACIONES AGOSTINAS 2023 Y VENTA DIARIA; PARA MANTENIMIENTO DE COCINA EN C.T. HACIENDA, SEGÚN FACTURAS. 1 Lb DE GENJIBRE 5 MANOJOS DE CEBOLLINES 1 CAJA DE TOMATE 2 CJAS DE LECHUGA 25 PLATANOS 30 PIPIANES 1 CAJA DE AGUACATE 1 LB DE JALAPEÑO 10 CHILES VERDE 2 MANOJOS CILANTRO 2 MANOJOS DE APIO 2 MANOJOS DE PEREJIL 100 LBS DE PAPA 1 CAJA DE AJO 1 LB CHILE MORRON 1 LB GUAJILLO 50 LIMONES 20 GUISQUILES 50 PEPINOS 25 CEBOLLAS ROJAS 25 CEBOLLAS BLANCAS 3 REPOLLOS VERDES	\$ 3.00 \$ 6.25 \$ 27.00 \$ 30.00 \$ 8.75 \$ 7.50 \$ 40.00 \$ 1.00 \$ 2.50 \$ 8.00 \$ 4.00 \$ 5.00 \$ 60.00 \$ 20.00 \$ 2.00 \$ 6.00 \$ 7.00 \$ 10.00 \$ 17.50 \$ 8.75 \$ 8.75 \$ 6.00	\$ 289.00
HELADOS SARITA, S.A. DE C.V.	22EX000F299171, 22EX000F299172	PAGO POR COMPRA DE SURTIDO DE HELADOS SARITA PARA CUBRIR SEMANA DE VACACIONES AGOSTINAS 2023 Y VENTA DIARIA; EN EL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA; SEGUN FACTURAS: 2 CAJAS PALETA DE NANCE 2 CAJAS PALETA DE FRESA 2 CAJAS DE PALETA DE SANDIA MANZANA VERDE 2 CUBETAS 2 QLS CHOCOLATE SARITA 2 CUBETAS 2 QLS FRESA SARITA 2 CUBETAS 2 QLS VAINILLAS SARITA 2 CUBETAS 2 QLS RON CON	\$ 14.63 \$ 14.63 \$ 19.50 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00	\$ 1,360.65



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		PASAS SARITA	
		2 CUBETAS 2 QLS NAPOLITANO SARITA	\$ 56.00
		2 CUBETAS 2 QLS QUESO Y FRESA SARITA	\$ 56.00
		2 CUBETAS 2 QLS COCO SARITA	\$ 56.00
		2 CUBETAS 2 QLS COCO SARITA	\$ 56.00
		2 CUBETAS 2 QLS PISTACHO SARITA	\$ 56.00
		2 CUBETAS 2 QLS GALLETA SARITA	\$ 56.00
		2 CUBETAS 2 QLS EXPRESO SARITA	\$ 56.00
		2 CUBETAS 2 QLS ALGODÓN DE AZUCAR SARITA	\$ 56.00
		2 CUBETAS 2 QLS CHOCO CEREZA SARITA	\$ 9.56
		1 CAJA DE CONO SOFT	\$ 10.13
		VAINILLA FRESA (15 UNI)	\$ 26.10
		1 CAJA CHOCO CONO SARITA (15 UNI)	\$ 26.10
		1 CAJA COPA SUNDAE CHOCOLATE (12 UNIDADES)	\$ 52.20
		2 CAJAS COPA SUNDAE FRESA (12 UNIDADES)	\$ 14.63
		2 CAJAS COPA SUNDAE DULCE DE LECHE (12 UNIDADES)	\$ 27.00
		4 CAJAS GIGA CLASICO (12 UNIDADES)	\$ 27.00
		2 CAJAS PALETA DE COCO (15 UNIDADES)	\$ 30.60
		4 CAJAS SADWICHES CHOCOLATE (12 UNIDADES)	\$ 31.50
		4 CAJAS SADWICHES QUESO FRESA (12 UNIDADES)	\$ 17.55
		2 CAJAS SANWUICHITO (24 UNIDADES)	\$ 17.55
		2 CAJAS CINTA NEGRA SARITA (24 UNIDADES)	\$ 108.00
		2 CAJAS CINTA NEGRA CRISPY (24 UNIDADES)	\$ 14.64
		2 CAJAS VASITO BISABOR VAINILLA CHOCOLATE	\$ 12.60
		2 CAJAS VASITO BISABOR VAINILLA FRESA	\$ 6.56
		8 CAJAS CONO WAFFLE GRANDE SARITA (200 UNIDADES)	\$ 6.56
			\$ 33.75
			\$ 52.20



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		<p>2 CAJAS PALETA MANGO CON PEPITA 1 CAJA PALITO CREMOSO SARITA 3 SABORES 1 CAJAS BARRITA CHOCOLATE SARITA (25 UNIDADES) 1 CAJAS BARRITA VAINILLA SARITA (25 UNIDADES) 1 CAJAS BARRITA FRESA SARITA (25 UNIDADES) 4 CAJAS CREMOSA NARANJA (15 UNIDADES) 4 CAJAS GIGA ALMENDRA (12 UNIDADES)</p>		
<p>XXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXX XXXXX</p>	<p>FACTURAS 21DS000F0184</p>	<p>PAGO POR COMPRA DE SUMINISTROS DE CARNE PARA LA VENTA DE VACACIONES AGOSTINAS 2023, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COCINA DE C.T. LA HACIENDA SEGÚN FACTURAS. 150 LBS CHOQUEZUELA (3x1 LB) 40 GALLINAS ROJAS (UNIDADES) 90 LBS. LONGANIZA 50 LBS. PECHUGA DESHUESADA DE POLLO 175 LBS. DE POLLO ENTERO FRESCO (50 UNIDADES)</p>	<p>\$ 600.00 \$ 360.00 \$ 225.00 \$ 212.50 \$ 306.25</p>	<p>\$ 1,703.75</p>
<p>XXXXXXXX XXXXXX XXXXX XXXXX</p>	<p>FACTURAS 21DS000F0186</p>	<p>PAGO POR COMPRA DE SUMINISTROS DE CARNE PARA LA VENTA DE VACACIONES AGOSTINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COCINA DE C.T. LA HACIENDA SEGÚN FACTURAS. 350 CHOQUEZUELA 75 GALLINAS ROJAS 150 LONGANIZA 100 PECHUGAS DESHUESADA 437.50 POLLO FRESCO ENTERO (125UNI) 20 POSTA CERDO 20 COSTILLA CERDO</p>	<p>\$ 1,400.00 \$ 675.00 \$ 375.00 \$ 425.00 \$ 765.63 \$ 60.00 \$ 70.00</p>	<p>\$ 3,770.63</p>
<p>XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXXX</p>	<p>20SD000F0073</p>	<p>PAGO MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACIÓN DE CARPETAS TECNICAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023</p>	<p>\$ 1,300.00</p>	<p>\$ 1,300.00</p>





		SEGÚN BITACORAS. 1 SERVICIOS PROFESIONALES POR FORMULACIÓN DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑOS 2023, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO ANEXO BITACORAS.		
XXXX XXXXX XXXXXX XXXXXX	COTIZACION N° 30072023	PAGO POR COMPRA DE BEBIDA PARA CUBRIR SEMANA DE VACACIONES AGOSTINAS 2023 Y VENTA DIARIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO TURISTICO LA HACIENDA SEGÚN COTIZACION. 75 CAJAS DE CERVEZA PILSENER DE 330ML (24 UNIDADES) \$ 1,620.00 50 CAJAS DE CERVEZA GOLDEN DE 292ML 24 (UNIDADES) \$ 1,125.00 10 CAJAS DE CERVEZA CORONA DE 355 ML (24 UNIDADES) \$ 367.50 15 CAJAS DE CERVEZA SUPREMA (24 UNIDADES) \$ 328.50 40 CAJAS DE COCA COLA DE 354 ML (24 UNIDADES) \$ 424.00 35 CAJA DE SODA DE SABOR (24 UNIDADES) \$ 372.75 40 FARDOS DE COCA COLA DE 2.5 LTS (6 UNIDADES) \$ 462.00 40 CAJAS DE AGUA CRISTAL DE 600 ML (24 UNIDADES) \$ 294.00 5 CJAS DE GATORADE DE 600 ML (24 UNIDADES) \$ 104.25 15 CAJAS DE JUGO DEL VALLE 500ML (12 UNIDADES) \$ 84.00		\$5,182.00

Nota: En el presente Acuerdo la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chavez de Maldonado, se abstiene de votar en los pagos que se han realizado para abastecer el Centro Turístico Municipal La Hacienda.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Nueve de Acta número Veintiocho de fecha Diecinueve de Julio de 2023, donde el Concejo Municipal acordó: 1) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefa Administrativa del Centro Turístico





Municipal La Hacienda, con efectos en planilla a partir del día uno de agosto de dos mil veintitrés.

II- Que para continuar con las actividades normales del Centro Turístico Municipal La Hacienda, es necesario que se asigne a un empleado Municipal que cumpla con las especificaciones adecuadas para cubrir la plaza de Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, es imprescindible que éste empleado conozca el funcionamiento de las áreas que compone el Turicentro y que además cuente con el estudio requerido e idoneidad para el cargo.

III- De conformidad al Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: Podrá nombrarse interinamente a una persona para desempeñar un cargo o empleo que estuviere vacante por cualquier causa. Y tomando en cuenta que XXXX XXXXX XXXXXXX XXXXXXX, Apoyo al área de Recursos Humanos en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, reúne los requisitos detallados en el considerando dos del presente Acuerdo por lo que se toma ha bien para que cubra interinamente la plaza de Jefe Administrativo por un tiempo determinado de un mes, mientras concluye el proceso de contratación del nuevo Jefe Administrativo. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Trasladar de forma interina a XXXX XXXXX XXXXX XXXXX, Apoyo al área de Recursos Humanos en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, para que cubra interinamente la vacante de Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, por el Periodo de un mes desde el 01 de Agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de Dos Mil Veintitrés, quien devengará un salario mensual de UN MI DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,200.00). Además se nombra como Administrador de contratos de los bienes y servicios que se contratan para el Centro Turístico Municipal La Hacienda durante el periodo que estará en funciones. 2) Se giran instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos para que dé Inicio, seguimiento y finalización del proceso de contratación del Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda. 3) Se autoriza a la tesorera municipal para realizar los pagos de salarios de la cuenta correspondiente. 4) Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para que descargue la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Dos de Acta número Veintinueve de fecha Veintisiete de Julio de Dos Mil Veintitrés, donde el Concejo Acordó: 1) Trasladar de forma interina a XXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX, Apoyo al área de Recursos Humanos en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, para que cubra la vacante de Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, por el Periodo de un mes desde el 01 de Agosto de 2023 hasta el 30 de septiembre de Dos Mil Veintitrés, quien devengará un salario mensual de UN MI DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,200.00).





II- Que para poder dar cumplimiento a las necesidades del Centro Turístico Municipal La Hacienda, es importante realizar de forma inmediata los cambios en los responsables del Fondo Circulante que se utiliza en el Turicentro ya que se han realizado modificaciones significativas en el personal municipal, para ello se deben nombrar al nuevo encargado y ordenador de pagos de la caja chica de dicho Centro Turístico.

III- Que en las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, establece el funcionamiento de un Fondo Circulante, con sus montos respectivos para solventar los pagos de menor cuantía en la Administración Municipal.

IV- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que se podrán crear fondos circulantes para atender: gastos de menor cuantía o de carácter urgente. No obstante existir normativa que regule las erogaciones que por la urgencia del caso y/o la cuantía se deban realizar con inmediatez, este es necesario contar con los documentos, de soporte para cada erogación de menor cuantía.

V- Debido a las razones antes expuestas, el Concejo Municipal toma ha bien asignar a otro encargado del Fondo Circulante y además otra persona como ordenadora de pagos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Asignar como nuevo encargado del Fondo Circulante Caja Chica del centro Turístico Municipal La Hacienda a XXXX XXXXX XXXXXX XXXXX, Jefe Administrativo Interino del Centro Turístico Municipal La Hacienda. Dichos fondos se utilizarán de la siguiente manera: fondo circulante mensual y reintegrable las veces que sea necesario por la suma de CINCO MIL DOLARES (\$5,000.00) de los Estados Unidos de América, **NOTA: específicamente este fondo especial es para costear los gastos necesarios en el Centro Turístico la Hacienda** y se asigna para su manejo a XXXX XXXXX XXXXXX XXXXX, quien deberá respetar el techo de (\$100.00) dólares a erogar por cada operación, así mismo documentar todos los desembolsos para efectos de los reintegros que solicite y se gire el cheque a nombre de dicho empleado. **2)** Asignar como nueva ordenadora de pagos del Fondo Circulante a XXXXX XXXXXX XXXXXX XX XXXXXX, quien se desempeña como Auxiliar de Bodega. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los egresos destinados al fondo Circulante Caja Chica de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador. **4)** Autorizar al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar las cifras correspondientes del presupuesto Municipal Vigente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Nueve de Acta número Veintiocho de fecha Diecinueve de Julio de 2023, donde el Concejo Municipal acordó: 1) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefa Administrativa del Centro Turístico





Municipal La Hacienda, con efectos en planilla a partir del día uno de agosto de dos mil veintitrés.

II- Por las razones antes descritas, éste Concejo Municipal sugiere la creación de una comisión para recibir todo lo relacionado a la Jefatura Administrativa del Centro Turístico Municipal La Hacienda, será un equipo multidisciplinario que apoye en revisar, analizar y recibir el acta de entrega del área que ha sido liderado por la señorita xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx.

III- Que según el numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Conformar la Comisión Municipal para recibir el área de Jefatura Administrativa del Centro Turístico Municipal La Hacienda, debido a la renuncia voluntaria de la señorita xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. A continuación se detallan:

- Enna Elizabeth Ayala Zepeda, Síndico Municipal
- xxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefa Administrativa
- xxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Asesor Jurídico
- xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Contador
- José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente
- Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 11 del Art. 59 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: Los funcionarios o empleados de carrera gozarán de los siguientes derechos:
11. De capacitación permanente sobre materias que interesan a la administración municipal;

II- Que según nota escrita presentada por el xxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargado de Medio Ambiente, la cual establece lo siguiente: “El motivo de la presente es para notificarle que fui seleccionado por parte del PNUDE, se me aprobado con una beca completa para participar en el diplomado y Certificación de guía Local de Turismo, financiando por el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; dicho proceso de formación es desarrollado por el Ministerio de Turismo MITUR, en el Marco del Proyecto Rutas de memoria, ocasión que aprovecho para solicitar de la manera más atenta el permiso para que participe en tan importante proceso de formación, El cual serán los días Lunes y Jueves. Nota: inicio viernes 28 de julio de 8:00am a 4:00pm, finalizando el 21 de septiembre”

III- Que para éste Concejo Municipal es importante que el personal que labora para y bajo las ordenes de ésta institución, tengan un constante aprendizaje ya que sus nuevas experiencias ayudan en el desarrollo de las metas municipales, es de tomar en cuenta y reconocer el esfuerzo





que conlleva la búsqueda de oportunidades profesionales donde el desarrollo humano es lo primordial. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por el xxx. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargado de Medio Ambiente, para asistir Diplomado y Certificación de guía Local de Turismo, financiando por el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; dicho proceso de formación es desarrollado por el Ministerio de Turismo MITUR, en el Marco del Proyecto Rutas de memoria, los cuales se realizarán los días lunes y viernes desde el 28 de julio de 2023 hasta el 21 de septiembre de 2023.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

II- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien tiene la función de Encargado de Protección Civil, ante lo que presenta la propuesta del Plan Fiestas Agostinas Año 2023.

III- Que teniendo a la vista el detalle del contenido de dicho plan, el cual tendrá vigencia para el año 2023. **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Dar por aprobado El “PLAN FIESTAS AGOSTINAS AÑO 2023” presentado por el Encargado de Protección Civil xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. 2) El presente Plan a realizarse entre el periodo comprendido de 01 de Agosto de 2023 hasta el día Domingo 06 de Agosto de 2023. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según literal número Cinco del Acuerdo número Diez de Acta número Cuatro de fecha veintiséis de Enero de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: SE GIRAN INSTRUCCIONES AL XXX. XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, PARA QUE REALICE INSPECCION EN GRADAS DE CEMENTO QUE SIRVEN DE ENTRADA Y SALIDA A LA CARRETERA TRONCAL DEL NORTE LAS CUALES ESTÁN DAÑADAS.

III- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno El Perfil Técnico del Proyecto anteriormente detallado con el objetivo de ser ejecutada en el presente año 2023. **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto: “REPARACIÓN DE GRADAS FRENTE A CENTRO ESCOLAR EL TULE KM N°45, EL PAISNAL, SAN





SALVADOR". POR EL MONTO DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$482.30). Formulada por el Arq.XXXXXXXXXX , FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para ser ejecutada en el año dos mil veintitrés, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FONDO COMUN. 2) Se autoriza a la Jefe de UACI, xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, para que en su momento realice los egresos correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el xxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx donde solicita la compra de los siguientes materiales eléctricos:

- 200 Focos Led de 50 W, 120/240 V ,rosca E40 o con adaptador para rosca E40, marca reconocida (con garantía)
- 100 Fococelda originales de marca reconocida 120/240 V
- 10 Cinta Aislante súper 33, 3/4 de 66 ft
- 100 metros de Cable THHN #12 Blanco.
- 60 Conectores de Compresión YP (YP26AU2)
- 80 Conectores de Compresión YP (YPC2AU8)
- 2 Libras Alambre Galvanizado, Calibre 20.
- 2 Libras Alambre Galvanizado, Calibre 16.

II- Que el Jefe de Transporte, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, solicita la compra de: La tapadera de Filtro de Aire para el vehículo ISUZU NPR 2020 placa N16-685

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de:

- 200 Focos Led de 50 W, 120/240 V ,rosca E40 o con adaptador para rosca E40, marca reconocida (con garantía)
- 100 Fococelda originales de marca reconocida 120/240 V
- 10 Cinta Aislante súper 33, 3/4 de 66 ft
- 100 metros de Cable THHN #12 Blanco.
- 60 Conectores de Compresión YP (YP26AU2)
- 80 Conectores de Compresión YP (YPC2AU8)





- 2 Libras Alambre Galvanizado, Calibre 20.
- 2 Libras Alambre Galvanizado, Calibre 16.

2) Autorizar a la xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de La tapadera de Filtro de Aire para el vehículo ISUZU NPR 2020 placa N16-685. 3) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista una solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor de XXXXX XXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX, quien nació el trece de diciembre de Mil Novecientos Sesenta y Cinco según certificación de partida de nacimiento.

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx que de acuerdo a fotocopia de Partida de Nacimiento de la solicitante y solicitud escrita donde expresa la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en los respectivos libros de





reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx para emitir la Reposición de la Partida de Nacimiento de la señora XXXXX XXX XXXXX XXXXX XXXXXX, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA CONSTRUIR UN CHALET DE MADERA CON LAMINAS PARA VENDER PUPUSAS Y ALMUERZOS UBICADO A UN COSTADO DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA LOTIFICACION POTRERO GRANDE.	CATASTRO
2	CASA DE VALORES	SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL EN LAS FECHAS SIGUIENTE: 25 DE AGOSTO 2023 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023 21 DE OCTUBRE DE 2023	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA
3	CORDES	SE AUTORIZA A ENNA ELIZABETH AYALA ZEPEDA, SINDICO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES JUNTO A LA REPRESENTANTE DE CORDES QUE ES ENCARGADA DEL	SINDICO MUNICIPAL





		PROYECTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD SABANA REDONDA PARA REALIZAR LOS DEBIDOS PROCESOS DE PERMISOS.	
4	CORDES	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFA ADMINISTRATIVA Y ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE COORDINE A LOS EMPLEADOS QUE DEBERÁN ASISTIR A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN QUE BRINDARÁ CORDES EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, DURANTE LAS SIGUIENTES FECHAS: JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2023 JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2023 JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JEFA ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS
5	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES PATRICIA PUERTA	SE LES CONCEDE TRANSPORTE EN EL VEHÍCULO IZUSU NPR PARA LA ACTIVIDAD “5TO BICICLETON VIVE EL PAISNAL IMPRESIONANTE” EL DÍA 30 DE JULIO DE 2023.	JEFE DE TRANSPORTE

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____ F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Alcaldesa Municipal Sindica Municipal

F. _____ F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga Elmer Omar Mixco Mancia
Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

F. _____ F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya José Héctor Lara Zamora,
Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

**NOTA: ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSION PUBLICA POR CONTENER
INFORMACION CONFIDENCIAL DE ACUERDO AL ART. 30 DE LA LAIP .**



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

